CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	900401526	Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica CET	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	0550007000690821	Atenea-427-2025	2/07/2025		

OBJETO CONTRATO:	Contratar la prestación del servicio de educación y formación para el trabajo para las y los jóvenes beneficiarios del Programa Jóvenes a la E - Educación y Formación para el Trabajo Ciclo Largo.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	477	677	5000893531	18/06/2025	O232020200991121	O2301172202202402050106 3	NO APLICA	$ 1.437.030

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
TEC1 10456	PERIODO 2026-1 PRIMER 50% EFT1 MATRICULA	$ 1.437.030
	VALOR TOTAL:	$ 1.437.030

Un Millón Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Treinta Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES
Primer desembolso (50%) 2026-1. Se financian un total de 5 jóvenes por valor de $1.437.030, fondo atenea.

Tabla 1. Relación de beneficiarios con aprobación de pago

No. de Beneficiarios	Etiquetas de columna	
Etiquetas de fila	ATENEA	Total general
EFT-1	5	5
Total general	5	5

Tabla 2. Relación de pago por fuente financiación

Etiquetas de fila	FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	No. de Beneficiari	Suma de P1 Fuente ATENE	Suma de P1 Fuente FI
EFT-1	ATENEA	5	$ 1.437.030,00	$ -
Total general		5	$ 1.437.030,00	$ -

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	Nº CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
VALOR TOTAL:			$ -

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	4 de mayo de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-427-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	IETDH CORPORACIÓN COLSUBSIDIO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - CET
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE EDUCACIÓN POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31 de marzo de 2028
MODIFICACIONES (SI APLICA)	NO APLICA
PERIODO DEL INFORME:	Primer Pago 2026-I
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	04/05/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	CET Colsubsidio aporta certificado de aportes pago de parafiscales firmado por revisor fiscal con fecha 15 de abril 2026.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	4.60%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	17/04/2026
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratar la prestación del servicio de educación y formación para el trabajo para las y los jóvenes beneficiarios del Programa Jóvenes a la E Educación y Formación para el Trabajo Ciclo Largo.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se presentó en primer pago que correspondió al 2025-2 1P 50% y cuya evidencia reposa en el SharePoint asignado a la institución.	N/A
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el	La Institución allega la certificación de matrícula del 09 de abril de 2026, de 5 beneficiarios de la convocatoria JE-EFT1, distribuidos así:	Obligación No 02

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB HYPERLINK "https://agenciaatenea.gov.co/" https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	<table><tr><th>Programa</th><th>Cant</th></tr><tr><td>Técnico Laboral En Codificación De Software</td><td>5</td></tr><tr><td>Total general</td><td>5</td></tr></table>	
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	N/A
4. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, y presentar las respectivas evidencias, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, el lineamiento del programa Jóvenes a la E - Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo.	El contratista presentó el cronograma del plan de bienestar de los beneficiarios, en el que se indican las actividades a realizar, así como la descripción, el objetivo, la pertinencia y la fecha estimada para su ejecución.	Obligación No 04
5. Remitir el control y seguimiento de manera individual del avance en cada período académico y de la bolsa de horas o créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, según lo dispuesto en el registro de cada programa de formación laboral, haciendo los reportes de novedades frente a créditos u horas aprobadas, perdidas, canceladas, homologadas, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	N/A
6. Asegurar y/o garantizar la implementación efectiva de las estrategias de tránsito al mercado laboral, implementadas por la institución como prestador autorizado por el Servicio Público de Empleo o mediante la articulación con otros prestadores autorizados por este Servicio, con el fin de facilitar la vinculación laboral de los beneficiarios a oportunidades acordes con su formación y perfil ocupacional.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	N/A

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB HYPERLINK "https://agenciaatenea.gov.co/" https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
7. Disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del contrato. En caso de que a la institución le sean asignados 60 cupos o más deberá designar un (1) profesional enlace exclusivo entre la Agencia Atenea y la IES o IETDH.	Se anexa como evidencia de cumplimiento de la presente obligación la carta en la que designó al profesional Sebastián Suárez Pinzón, como coordinador del contrato, así como también, el equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del contrato.	Obligación No 07
8. Presentar a la Agencia Atenea los informes de ejecución técnica y financiera del contrato, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, aportando las debidas evidencias, y acorde con los parámetros y los plazos establecidos por la Entidad.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a la forma de desembolso del contrato.	N/A
9. Presentar con calidad y en los tiempos e instrumentos indicados por la Agencia Atenea la información requerida para la gestión de los desembolsos por concepto de matrícula y de los giros de transferencias monetarias condicionadas o de los apoyos económicos a los beneficiarios, en estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el contrato para el trámite de los pagos correspondientes.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	Obligación No 09
10. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se anexa póliza.	Obligación No 10
11. Una vez se agoten los mecanismos de cruce de cuentas establecidos en la forma de desembolsos, la institución deberá reembolsar a la Agencia Atenea de manera oportuna o, a más tardar, en los dos meses siguientes a la ocurrencia del evento, los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula derivado de diferencias en la información suministrada por la IES/IETDH, relacionada con el estado de la o el beneficiario, como desistimientos, aplazamientos o cancelaciones, que no reflejen el estado real de las o los beneficiarios en los programas de	Se informa que dentro de la liquidación del periodo 2026-1 1P generada por el equipo financiero de la agencia no se generó ningún cruce de cuentas que indique la devolución de recursos a	N/A

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB HYPERLINK "https://agenciaatenea.gov.co/" https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
formación, de acuerdo con las directrices definidas en los documentos de la Agencia. Así mismo, reembolsar a Atenea o a la Secretaría Distrital de Integración Social (según aplique), de manera oportuna o, a más tardar, en los dos meses siguientes a la ocurrencia del evento, los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de apoyos económicos dispersados derivados de diferencias en la información suministrada por la IES o IETDH, relacionada con el estado de la o el beneficiario, como desistimientos, aplazamientos o cancelaciones, que no reflejen el estado real de las o los beneficiarios en los programas de formación, de acuerdo con las directrices definidas en los documentos de la Agencia.	Atenea o a la Secretaría Distrital de Integración Social en la cuenta indicada por la entidad.	
12. Responder de forma oportuna, integral y veraz a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, relacionadas con el objeto y el desarrollo del contrato, priorizando aquellas que estén relacionadas con los requerimientos presentados por los entes y órganos de control.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	N/A
13. Responder de forma oportuna, integral y veraz a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.coordine al interior de la institución estos aspectos	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	N/A
14. Registrar para cada período de formación la información asociada al estado de la matrícula de los beneficiarios en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	N/A
15. Reportar, a través de los mecanismos de radicación oficial de la Agencia Atenea el certificado de renovación y/o modificación del registro del(los) programa(s) de formación laboral que se ejecutan en el marco del contrato, que haya sido aprobada por la Secretaría de	En atención al requerimiento, informamos que a la fecha no se han presentado procesos de renovación o modificación en los registros de los programas de formación laboral ejecutados en el marco del contrato.	N/A

PÚBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
Educación Distrital a través de la Dirección Local de Educación, en cada una de las localidades donde se desarrolle(n) este(estos) programa(s). Al respecto, los beneficiarios no podrán transitar al nuevo plan de estudios si este excede en número de periodos al plan original, en ese sentido, la institución debe informar a los beneficiarios sobre las implicaciones de acogerse al nuevo plan de estudios cuando este implique menores horas y/o períodos de formación.	En caso de presentarse alguna novedad aprobada por la Secretaría de Educación Distrital, se remitirá oportunamente la evidencia correspondiente, en cumplimiento de la obligación contractual.	
16. Presentar anualmente, tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, a más tardar el 31 de mayo, los estados financieros de la IES o IETDH, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), y otorgar el derecho a la Agencia Atenea de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	N/A
17. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del contrato, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	N/A
18. Presentar anualmente, a más tardar el 31 de mayo de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES o IETDH en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará con ocasión del segundo pago que se realizará en el semestre calendario.	N/A
19. Entregar la información solicitada por la Agencia, para la validación en diferentes fuentes de información como listas vinculantes y restrictivas de acuerdo con las normas de SARLAFT, para lo cual con la firma del contrato autoriza clara y expresamente conforme a la Ley estatutaria 1581 de 2012, ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables.	En atención al requerimiento, nos permitimos informar que la obligación relacionada con la entrega de información para validación en listas vinculantes y restrictivas, en el marco de las normas SARLAFT, se cumplirá en el momento en que la Agencia requiera formalmente dicha información. Una vez se reciba la solicitud correspondiente, se procederá a remitir la información	N/A

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	requerida, conforme a lo autorizado con la suscripción del contrato y en cumplimiento de la normativa aplicable.	

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos	El contratista cumplió con todos los requisitos exigidos en la cláusula quinta del contrato “Forma de desembolsos del aporte de la Agencia Atenea”, en lo referente al “segundo desembolso de cada semestre calendario para todas las rutas de formación”, teniendo en cuenta que en el informe para pago incluyó la siguiente información: a) Certificado de beneficiarias que finalizaron del primer periodo académico b) Certificado de beneficiarias que finalizaron de los demás periodos académicos c) Certificado de beneficiarios que iniciaron, pero no finalizaron el periodo de formación. d) Formato de seguimiento del estado de matrícula. e) Informe de implementación de las acciones de bienestar desarrolladas. f) Informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales. Nota 1: A la fecha no se cuentan con certificados de técnicos laborales por competencias expedidos. Nota 2: Todos los beneficiarios presentaron carga académica completa.	

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
	Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desembolso del periodo se encuentran cargados en el siguiente enlace: *Soporte*

Firma de Contratista

Yury Mejia Delgado

IETDH CORPORACIÓN COLSUBSIDIO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - CET

Nombre: Yury Mejia Delgado
Cargo: Vicerrectora Administrativa y Financiera
CC: 35.526.438 Facatativá

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Nombre: Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Cargo: Gerente de Educación Posmedia

VoBo Coordinador Proyecto de Vida CET - Fabio Enrique Moya Martínez
VoBo Enlace Apoyo a la gestión del programa Jóvenes a la E – Javier Camilo Muete Rojas
VoBo Apoyo Jurídico, Gerencia de Educación Posmedia – Andrés Carrillo
VoBo Equipo de apoyo a la gestión de Educación Posmedia – Sandra Liliana Veloza Rocha
VoBo Coordinador Financiero CET-Carlos Mario Gomez
VoBo Jefe de Registro y Control CET- Carolina Lizcano
VoBo Vicerrectoia Académica- Lina María Echeverri

PUBLICA

Factura Electrónica De Venta No

TEC1 No. 10456

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764109094469 que habilita desde TEC1 10418 hasta TEC1 50000. Vence 2028-04-29

TEC ALIANZA

Nit. 900.401.526-8

RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (Resol. No. 2025032558639303107 del 11/12/2025)
No sujeto a retención en la fuente. DR 2150-2017, Art 1.2.1.5.1.48
Grandes Contribuyentes de ICA según Resol. No. DDI-023769 del 29/11/2021

Actividades Economicas: 8542, 8541, 8523, 8551 tarifa 9.66x1000

CLIENTE	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, L
NIT	901508361 4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 10 28 49 TO A P 26	Bogota D.C.	6016660006

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
04/05/2026	04/05/2026

POR CONCEPTO DE
FACTURA 50% PRIMER PAGO (2DO SEMESTRE) BENEFICIARIOS ATENEA

ORDEN DE COMPRA	FORMA DE PAGO
	Credito

Item	Código	Descripción	Cant	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	MT2504	FACTURA 50% PRIMER PAGO (2DO SEMESTRE) BENEFICIARIOS ATENEA	1	Und.	1.437.028	0%	0	1.437.028

Valor en Letras **Total Item** 1

UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**1.437.028**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**1.437.028**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**1.437.028**

Fecha y Hora de Generación: 04/05/2026 15:52:24
Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CUENTA DE AHORROS BANCO DAVIVIENDA No 007000690821

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: b9d8ea4672ae6e7970e49d3bcdf751b803f0274fc0d3c9c57db5fb6bd1918750e0b418e08fee7b2d47c29ead6ad84712 --Fecha y Hora de Expedición : 04/05/2026 3:57:41 p. m.

Informe del Revisor Fiscal

A Administración de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica - CET

4 de diciembre de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica -CET, identificada con Nit. 900.401.526-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar los pagos efectuados por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de octubre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la regulación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el semestre comprendido entre el mes de octubre de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de octubre de 2025, la Corporación efectuó los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica - CET

4 de diciembre de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Juan A. Colina Pimienta
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 28082-T

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica - CET

8 de enero de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica -CET, identificada con Nit. 900.401.526-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar los pagos efectuados por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de noviembre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la regulación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el semestre comprendido entre el mes de noviembre de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de noviembre de 2025, la Corporación efectuó los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica - CET

8 de enero de 2026

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Juan A. Colina Pimienta
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 28082-T

Informe del Revisor Fiscal

A Administración de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica - CET

23 de enero de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica -CET, identificada con Nit. 900.401.526-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar los pagos efectuados por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de diciembre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la regulación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el semestre comprendido entre el mes de diciembre de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de diciembre de 2025, la Corporación efectuó los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica - CET

23 de enero de 2026

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Juan A. Colina Pimienta
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 28082-T

Informe del Revisor Fiscal

A la administración de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica - CET

2 de marzo de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica -CET, identificada con Nit. 900.401.526-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de enero. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el mes de enero de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de enero, la Corporación efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

© 2026 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica - CET

2 de marzo de 2026

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Juan A. Colina Pimienta
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 28082-T

Informe del Revisor Fiscal

A la administración de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica - CET

27 de marzo de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica -CET, identificada con Nit. 900.401.526-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de febrero. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el mes de febrero de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de febrero, la Corporación efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

© 2026 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de la Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica - CET

27 de marzo de 2026

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Juan A. Colina Pimienta
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 28082-T

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica - CET

15 de abril de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica - CET, identificada con NIT. 900.401.526-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de marzo. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el mes de marzo.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de marzo, la Corporación efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica - CET

15 de abril de 2026

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Juan A. Colina Pimienta
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 28082-T

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 30/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION COLSUBSIDIO EDUCACION TECNOLOGICA - CET** con **NIT 9004015268** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550007000690821

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA